

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1223-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 485-2018-DIGA/CO/UNAM del 27.12.2018, Informe Legal N° 908-2018-UNAM-CO/OAL del 26.12.2018, Informe N° 59-2018-UNAM/OPD-UPLAN-OIMM del 06.12.2018, Informe N° 574-2018-OEF/DIGA-UNAM del 05.12.2018, Informe N° 40-2018-UNAM/OPD-UPLAN-OIMM del 13.11.2018, Carta N° 002-2018-FRCDC del 16.11.2018, Informe Técnico Legal N° 01-2018-ABOG. FRCDC del 16.11.2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Diciembre 2018. y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo establece segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria: la *“Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...), así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*.

Que, se tiene del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, *es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, en aplicación del literal b) del citado numeral del mismo cuerpo legal, que guarda concordancia con la Primera Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 002-2018-FRCDC del 16.11.2018, presentada por el Consultor Externo en atención al Informe Técnico Legal N° 01-2018-ABOG. FRCDC del 16.11.2018, quien remite la propuesta de la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que tiene por objetivo establecer los criterios y procedimientos necesarios para el funcionamiento del fondo, tendiente a precautelar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos destinados a los fines creados.

Que, por Informe N° 574-2018-OEF/DIGA-UNAM del 05.12.2018, de la Oficina de Economía y Finanzas en referencia a la propuesta de la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, emite conformidad de la misma en vista de que cumple con las formalidades legales respectivas.

Que, mediante Informe N° 59-2018-UNAM/OPD-UPLAN-OIMM del 06.12.2018, la Unidad de Planeamiento en atención al Informe N° 574-2018-OEF/DIGA-UNAM y Carta N° 002-2018-FRCDC, manifiesta que la propuesta de la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, es una norma interna administrativa que cumple con las acciones estratégicas AEI 04.05 del PEI 2018-2020 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 908-2018-UNAM-CO/OAL del 26.12.2018, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, emite opinión favorable sobre la propuesta de la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo viable su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 485-2018-DIGA/CO/UNAM del 27.12.2018, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua en atención a los documentos precedentes, remite al Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que consta de catorce (14) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Diciembre de 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1223-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que se encuentra contenida en diez (10) folios y cuatro (04) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM de fecha 26 de Julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Desarrollo, Oficina de Economía y Finanzas disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
OEF
CAL
OTIN
Arch. (2)